



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día ocho de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

32.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES 2019. Por el Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, los escritos presentados por las asociaciones abajo relacionadas en los que aporta toda la documentación necesaria y solicitan la concesión de la subvención para el desarrollo de su actividad:

- **Unión Protectora y Defensora de Animales UPRODEA** **G-41362286.**
- **Asociación Defensa Animal Dos Hermanas ADA2H** **G-90218801.**

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y los requisitos para ello. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO: Conceder las subvenciones a las asociaciones Protectoras de Animales abajo relacionadas y en las cantidades expresadas. Estas subvenciones están consignadas en los presupuestos del 2019 en la **Partida Presupuestaria 3110 48909.**

- **Unión Protectora y Defensora de Animales UPRODEA** **4.500,00 €**
- **Asociación Defensa Animal Dos Hermanas ADA2H** **2.000,00 €**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación:	4E2Gj2LwWQG+UsIL9nXksQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	19/11/2019 09:36:34
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/4E2Gj2LwWQG+UsIL9nXksQ==		

